

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Radicado 630014003-008-2021-00337-00

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo previsto en el Art. 446 del Código General del Proceso, en armonía con el Art. 110 ibídem, las anteriores LIQUIDACIONES DEL CRÉDITO presentadas por los apoderado judiciales DEL BANCO CAJA SOCIAL, y EL SUBROGATARIO PARCIAL FNG parte ejecutada, queda a disposición de las demás partes por tres (3) días, durante los cuales podrá ser objetada.

Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día hábil en lugar visible de la Secretaría del Despacho, el 30 de enero de 2023.

Armenia, Quindío, 27 de enero de 2023

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO

Jouin Eughby B.

SECRETARIA